

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, julio ocho (8) de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que el día 6 de julio de la presente anualidad, se recibió por el correo electrónico la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante doctora **ADRIANA MERCEDES OJEDA ROSERO**, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

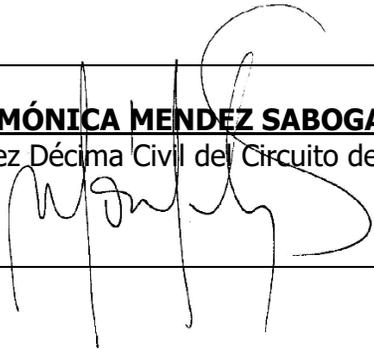
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00177-00

AGREGAR al expediente la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante doctora **ADRIANA MERCEDES OJEDA ROSERO**, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito.

Ejecutoriada la presente providencia, **REMITIR** el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFICAR por estado electrónico

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---

D.E.C.C.